

HORACIO VILLABLANCA E HIJA LTDA.
79.570.300-4
CATEDRAL # 329, CAUQUENES
SUPERMERCADO

DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS

TALCA, 15/09/2015

RES. EX. N° 77315049902 /

VISTOS: La solicitud presentada en Cauquenes el 13/08/2015, por la contribuyente individualizada anteriormente, y recibida en Talca el 26/08/2015, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 7253 emitida por la Unidad de Cauquenes, con fecha 19/12/2008, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca BMC, Modelo PS-2000, Series 0000733, 0000747 Y 0000755, Cajas N°s, 1, 2 y 3, Números Fiscales 162205, 162425 y 162426, respectivamente; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 7253 de fecha 19/12/2008, ubicadas en: Catedral N° 329, Cauquenes.

La Unidad de Cauquenes procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Cauquenes todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sra. María Villablanca Köstner, Rep. Legal de
Horacio Villablanca e Hija Limitada
Catedral N° 329 – Cauquenes

-
- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
 - Archivo Máquinas
 - Expediente
 - Unidad de Cauquenes